



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0528

- 2010 - GORE-ICA/PR

Ica, 15 OCT. 2010



Visto el Oficio N° 709-2010-GORE-ICA/GRPPAT en el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita autorización a la Gerencia General Regional para realizar una modificación en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras para la adquisición de 02 motos lineales para los establecimientos de salud de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, la misma que cuenta con la autorización de la mencionada instancia disponiendo que se realice la modificación presupuestaria correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Artículo 19° de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establecen los criterios y lineamientos para realizar modificaciones en el nivel funcional programático;

Que, mediante Informe N° 036-2010-SGPRES la Sub-Gerencia de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ica, propone a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realizar una modificación en el nivel funcional programático con la finalidad de asignar los recursos necesarios a la Unidad Ejecutora 401 Hospital San José de Chincha a fin de que esta instancia lleve a cabo el proceso de adquisición de las 02 motos lineales para la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac;

Que, siendo necesaria realizar la modificación en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios;

De conformidad con el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” y Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

DE LA(S)

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Ica

FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL : 004 Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0005 Planeamiento Institucional
ACTIVIDAD O PROYECTO : 1.061817 Conducir el Planeamiento y Presupuesto
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto) (En Nuevos Soles)

6 GASTOS DE CAPITAL **13,500.00**
 2.6 Adquisición de Activos No Financieras **13,500.00**

TOTAL S/. **13,500.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **13,500.00**

TOTAL PLIEGO **13,500.00**

A LA(S)

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chinchá

FUNCIÓN : 20 Salud
PROGRAMA FUNCIONAL : 044 Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0096 Atención Médica Básica
ACTIVIDAD O PROYECTO : 1.000538 Atención Básica de Salud
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0528

- 2010 - GORE-ICA/PR

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)

(En Nuevos Soles)

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieras

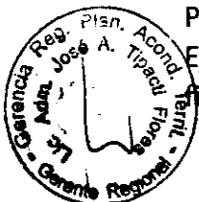
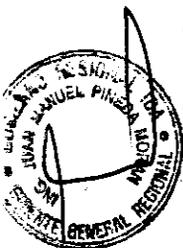
13,500.00

13,500.00

TOTAL S/. 13,500.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 13,500.00

TOTAL PLIEGO 13,500.00



Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL